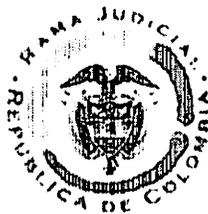


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUG. E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 271 - 2017

Este Despacho haciendo uso de lo normado en el artículo 286 del C.G.P. corrige el proveído de fecha 17 de junio de 2021, en el sentido de indicar que al señor CAMILO ANDRES SALAS PAZ se le debe notificar de manera personal la sentencia de fecha 14 de agosto de 2019 junto con el auto de fecha 21 de agosto de 2019 y no como quedó consignado.

Por secretaría realícese la notificación de la sentencia al señor CAMILO ANDRES SALAS PAZ, a través del correo electrónico o número de contacto suministrados por la EPS SANITAS.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez